



EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL PLENO  
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS  
TRECE HORAS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS  
MIL VEINTICINCO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA  
PRESIDENCIA, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA  
ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL  
SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- II. Lectura y aprobación del acta 12/2025.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número 319/C/2025, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número PR/TDJ/0108/2025, recibido el siete de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado.
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 3789/2025-S1, recibido el cinco de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/523/2025, recibido por el Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Órgano de

Administración Judicial del Poder Judicial del Estado.

VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/495/2025, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.

VIII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número VG-FGTTLAX/2727/2025 y PTSJ/561/2025, recibidos el cinco y once de noviembre de dos mil veinticinco, signados por la Vicefiscal General de Justicia del Estado de Tlaxcala y la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, por guardar relación entre sí.

IX. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.

I. Verificación del quórum

Lcdo. Sergio Pérez George, Presidente del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - -
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - -
Mtro. Raymundo Amador García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente- - - -
Lcda. Edna Oded Pérez García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente- - - -
Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente- - - -



**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** Informo Presidente que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes la totalidad de integrantes de este Cuerpo Colegiado; lo anterior, en términos del artículo 63, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, el Presidente dijo:** En razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten y aprueben, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se aprueben a las instancias jurisdiccionales o administrativas que en su caso correspondan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada y en su caso, adendar los asuntos que se considere pertinente. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/13/2025. Lectura y aprobación del acta 12/2025. -----**

Se da lectura al acta 12/2025, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

**ACUERDO III/13/2025. Oficio número 319/C/2025, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, derivado de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, precisa es necesario actualizar el Manual de Organización de la Contraloría del Poder Judicial, en ese sentido, remite la

propuesta de dicho Manual para efectos de su aprobación. En atención a lo anterior, y para mejor proveer, se retira el presente asunto para estudio y próxima determinación. **SE DECLARA**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/13/2025. Oficio número PR/TDJ/0108/2025, recibido el siete de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, comunica que en sesión extraordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, el Pleno de ese Tribunal, aprobó el "ACUERDO GENERAL 02/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA TRAMITACIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES Y NO GRAVES Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN"; en consecuencia, solicita la intervención a efecto de girar instrucciones al área correspondiente, para publicar el acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado, y página web en el apartado del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, una vez publicado, se informe a ese Tribunal.

Al respecto, a fin de salvaguardar los derechos de las partes involucradas en los procedimientos de responsabilidad administrativa, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI, 77, 100 y 103, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:



## EXTRAORDINARIA

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la publicación del "ACUERDO GENERAL 02/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA TRAMITACIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES Y NO GRAVES Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN"; en los medios solicitados.
3. Facultar a la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, para que el personal a su cargo, realice los trámites correspondientes para efectos de su publicación, hecho que sea, remitir la documentación soporte a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, para efectos de su pago, respecto de la publicación en el Periódico Oficial.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, al Encargado de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/13/2025. Oficio número 3789/2025, recibido el cinco de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, hace saber que dentro de la Causa Judicial

298/2028-VII, de las radicadas en ese Órgano Jurisdiccional se dictó el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, mismo que en la parte conducente dice lo siguiente: *“...que en audiencia del diecisiete de octubre del año en curso, se aprobó suspensión condicional del proceso, a favor de [...] y como plan de reparación del daño, ofreció la donación de cuatro aparatos auditivos para el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, de modo que al resultar aprobada esa reparación del daño, la persona investigada dio cumplimiento con la donación referida y los cuatro dispositivos auditivos ya quedaron a disposición de la administración de este juzgado; por lo tanto, solicítese de no existir inconveniente legal alguno se realice el inventario de los auxiliares auditivos para que formen parte de los bienes a cargo de este órgano jurisdiccional...”*

En atención a lo anterior, y a efectos de que, a los cuatro dispositivos auditivos que ya quedaron a disposición de la administración de ese juzgado, se le asigne un número de control de los del inventario de los bienes del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Jefa de Recursos Materiales a través del Jefe del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, realizar el registro respectivo en el inventario de bienes del Poder Judicial del Estado, asignando a los auriculares en cita, el número de control que les corresponda.

Comuníquese lo anterior, a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales, al Jefe del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de



## EXTRAORDINARIA

Guridi y Alcocer, para su debido conocimiento. **SE DECLARA**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/13/2025. Oficio número

CEJA/523/2025, recibido por el Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento que, ese Centro a través del Comité de Certificación, ha recibido catorce solicitudes de renovación de certificación como personas Facilitadoras Públicas y Privadas, de igual forma, la relación de facilitadores que se certificaron con antelación y quienes no presentaron solicitud para el procedimiento de renovación, asimismo informa que en ese Centro Estatal, se cuenta con dos facilitadores con certificación vigente en Materia Penal para Adolescentes, con vigencia de tres años, finalmente informa el número de convenios celebrados en el presente año tanto por el Centro Estatal como por los Centros Regionales de Justicia Alternativa.

En atención a lo anterior, tomando en consideración que el tema de los facilitadores, se desarrollará en términos de lo ordenado por este Cuerpo Colegiado, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.

Comuníquese lo anterior, al Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del

Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, para constancia. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/13/2025.** Oficio número TES/495/2025, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de octubre de dos mil veinticinco. En atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61, 77, 161 al 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de octubre de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/13/2025.** Oficios número VG-FGTTLAX/2727/2025 y PTSJ/561/2025, recibidos el cinco y once de noviembre de dos mil veinticinco, signados por la Vicefiscal General de Justicia del Estado de Tlaxcala y la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, por guardar relación entre sí. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, respecto del cronograma de actividades "16 días de activismo contra la



## EXTRAORDINARIA

violencia hacia la Mujer", mismo que se describe en su literalidad.

**a) 25 DE NOVIEMBRE DE 2025. BANDERAZO DE SALIDA.**

Este evento será encabezado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros.

Así mismo nos solicitan el siguiente apoyo institucional:

- 10 Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y Transporte para traslado a dichos servidores.

Lo anterior para dar inicio a la Brigada de Toque de puertas, con el fin de difundir información para prevenir la violencia hacia las mujeres, se dará inicio en el Municipio de Hueyotlipan y Tlaxco.

- **ORGANIZA:** Secretaría de las Mujeres y Secretaría de Educación Pública del Estado.
- **LUGAR Y HORA:** Pendiente por definir.
- **ENLACE:** Jaidi Monserrat Vázquez López, Directora de la Comisión de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

**241 138 57 63**

Por lo anterior, se solicita de ese Órgano lo siguiente:

Designación de los 10 servidores públicos (personal administrativo) que participarán en la Brigada, disponibles a partir de las 8:00 horas. del día del evento.

**b) 26 DE NOVIEMBRE DE 2025. CONFERENCIA a cargo de la activista Eufrocina Cruz Mendoza.**

En este evento participarán, el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Congreso del Estado de Tlaxcala.

- **ORGANIZA:** El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Congreso del Estado de Tlaxcala.
- **ENLACE:** Licenciada Bilma, Secretaria Particular de la ponente Eufrocina Cruz Mendoza.
- **951 296 29 28**
- **LUGAR Y HORA:** Se llevará a cabo a las 12:00 horas, en el Teatro Xicohténcatl, sito en Avenida Juárez, número 21, Colonia Centro, Tlaxcala.

Participarán las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Por lo anterior, se solicita de ese Órgano lo siguiente:

1. Pago de Honorarios \$23,200.00 (\$20,000.00 más 16% de IVA), dividido entre las tres instituciones, correspondiendo al Poder Judicial la cantidad de \$7,733.00.
2. Transporte de aeropuerto ida y vuelta.
3. Comida ponente parte proporcional.
4. Pago de alimentos a 2 personas teatro en el Jacks.
5. Zona de Hidratación para 250 personas (aguas y refrescos).

c) **01 DE DICIEMBRE 2025. CONFERENCIA MAGISTRAL**, a cargo de la Doctora **MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS**.

En este evento participarán, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Congreso del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de las



EXTRAORDINARIA

Mujeres del Estado de Tlaxcala y la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

ORGANIZA

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**ENLACE: MTRA. ALMA KARINA CUEVAS FERNÁNDEZ.**

**246 176 23 38**

LUGAR Y HORA

Se llevará a cabo a las 17:00 horas, en el Teatro Xicohténcatl, sito en Avenida Juárez, número 21, Colonia Centro, Tlaxcala.

Se solicita el siguiente apoyo institucional:

Autorización para que el logo del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se estampe en la lona que será donada por el Congreso del Estado.

Invitación a 50 servidores públicos.

Por lo anterior, se solicita de ese Órgano lo siguiente:

\$2,320.00, que corresponde a la quinta parte, del total de honorarios por la cantidad de \$10.000.00, más el 16% de IVA, que asciende a \$11,600.00.

Coffee Break para 300 personas.

Pago de alimentos para acompañar a la ponente.

d) 02 DE DICIEMBRE 2025. 11:00 HRS. PENDIENTE POR CONFIRMAR.

**TOMA DE PROTESTA DE LOS ENLACES MUNICIPALES DE 1ER CONTACTO, PARA INTEGRAR LA FIRMA DE**

**RED INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL  
A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.**

**LUGAR Y HORA**

11:00 horas en el Salón de Usos Múltiples de Ciudad Judicial, sito en Libramiento Apizaco-Huamantla, km. 1.5 Sta. Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala.

**ENLACE: MARICRUZ ZEMPOALTECA. 246 130 25 82**

Por lo anterior, se solicita de ese Órgano lo siguiente:

Coffee Break  
Flores

e) 04 DE DICIEMBRE 2025. 12:00 horas, FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COMITÉ DE ÉTICA JUDICIAL Y CONVERSATORIO “HABILIDADES Y HERRAMIENTAS EN MATERIA DE GÉNERO, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL SERVICIO PÚBLICO”.

En este evento participará el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**LUGAR:** Salón de Usos Múltiples de Ciudad Judicial, sito en Libramiento Apizaco-Huamantla, km. 1.5 Sta. Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala.

**ENLACE: MTRA. MALEY / 55 41 36 74 09**

Por lo anterior, se solicita de ese Órgano lo siguiente:

Coffee Break  
Traslado de ponentes  
Flores  
Reconocimiento y Presente.



## EXTRAORDINARIA

## f) 08 DE DICIEMBRE DE 2025. CONGRESO REGIONAL.

**"LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL"**

En este evento participará el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Congreso del Estado de Tlaxcala.

**LUGAR:** Salón de Usos Múltiples de Ciudad Judicial, sito en Libramiento Apizaco-Huamantla, km. 1.5 Sta. Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala.

**HORA:** 9:00 horas.

**ENLACE: MTRA. MARLENE TLAPALE TLAPALE. 246**

**288 38 95**

**MTRA. LETICIA ALAMILLA. 246 476 64 23**

**3 BLOQUES.** A cada institución le toca un bloque, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, le corresponde a las 12:00 horas.

Proponer a tres disertantes.

Por lo anterior, se solicita de ese Órgano lo siguiente:

Coffee Break
Traslado a ponentes
Flores
Reconocimiento y Presente

De los que se observa, por cuanto hace al punto b) "1 DE DICIEMBRE 2025. CONFERENCIA MAGISTRAL, a cargo de la Doctora MARCELA LAGARDE Y DE LOS RÍOS"; existe concordancia con el oficio VG-FGJTLAX/2727/2025 signado por la Vicefiscal General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en

el que propone e invita a realizarla de manera conjunta con diversas instituciones, dentro de las que se encuentran el Congreso del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría de las Mujeres y la Universidad Autónoma de Tlaxcala, así como al Poder Judicial del Estado, para participar en la misma, la cual consiste en el pago proporcional de los honorarios de la ponente por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, que asciende a una cantidad total de \$2,300.00, así mismo la totalidad del costo de cafetería de un aproximado de 300 personas, considerando que el evento será de las 17:00 a 19:00 horas.

Ahora bien, por cuanto hace al cronograma de actividades "16 días de activismo contra la violencia hacia la Mujer", con la finalidad de visibilizar y con el compromiso de erradicar la violencia de género y promover la equidad, el respeto y la igualdad como parte de las acciones de los 16 días de activismo contra la violencia hacia la mujer, este Cuerpo Colegiado autoriza el pago de los honorarios de los ponentes, gastos por concepto de alimentos, Coffe Break, traslado de ponentes y reconocimientos, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago por la cantidad de cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, que asciende a una cantidad total de \$2,300.00 y cubrir el servicio de cafetería por la totalidad de 150 personas, constante de un servicio ejecutivo de cafetería, respecto a la Conferencia Magistral a cargo de la Doctora Marcela Lagarde y de los Ríos.
3. Respecto del cronograma de actividades "16 días de activismo contra la violencia hacia la Mujer", se autoriza



## EXTRAORDINARIA

el pago de los honorarios de los ponentes, gastos por concepto de alimentos, Coffe Break, traslado de ponentes y reconocimientos.

4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, prever la cantidad autorizada, con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Comuníquese lo anterior a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a la Vicefiscal General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO IX/13/2025. PRIMERO.** Oficio número TES/0491/2025, recibido el diez de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, solicita se autorice la propuesta de calendario para el pago de prestaciones anuales al personal del Poder Judicial del Estado, asimismo solicita que los movimientos de personal se hagan llegar a esa área de Tesorería a más tardar el veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, a fin de que el área de nóminas cuente con el tiempo necesario para realizar los cálculos correspondientes.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Autorizar en sus términos la propuesta de calendario de pagos de las prestaciones de fin de año.
2. Respecto de los pagos de apoyo anual, despensa especial y apoyo anual especial, este Órgano Colegiado determina ratificar el contenido de los acuerdos III/59/2017 y IV/69/2019, del extinto Consejo de la Judicatura del Estado, por lo que no existe restricción para el pago de dichos apoyos a los servidores públicos del Poder Judicial, precisando que en el último acuerdo citado se determinó el pago de la parte proporcional que corresponda a los servidores públicos que laboraron por un lapso menor a un año.
3. En relación a que los movimientos de personal se hagan llegar a más tardar el veintiuno de noviembre del año en curso, se atenderá en medida de lo posible, toda vez que está sujeto a las determinaciones que emita este Cuerpo Colegiado, incluyendo las de la presente sesión.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. SEGUNDO.** Escrito recibido el once de noviembre de dos mil veinticinco, signado por **Guadalupe Cecilia Rosas Tenorio.** -----  
Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Guadalupe Cecilia Rosas Tenorio, Secretaria Proyectista de Sala, adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes



**EXTRAORDINARIA**

del Tribunal Superior de Justicia, (actualmente con licencia), solicita se autorice el cálculo y pago de la parte proporcional de las prestaciones de fin de año a las que tiene derecho, conforme al tiempo laborado durante el presente ejercicio fiscal (del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veinticinco).

En atención a lo anterior, y por estar conforme a derecho su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar la cuantificación y pago de las prestaciones de fin de año solicitadas, en la parte proporcional al tiempo laborado.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar dicho pago, en términos del calendario aprobado en el acuerdo que antecede.

Comuníquese lo anterior, al Tesorero del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en el medio de comunicación precisado para tal efecto. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. TERCERO. Escrito recibido el once de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Rubén García Cadena.**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Rubén García Cadena, Auxiliar Administrativo adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, (actualmente con licencia), solicita se autorice el

cálculo y pago de la parte proporcional de las prestaciones de fin de año a las que tiene derecho, conforme al tiempo laborado durante el presente ejercicio fiscal.

En atención a lo anterior, y por estar conforme a derecho su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar la cuantificación y pago de las prestaciones de fin de año solicitadas, en la parte proporcional al tiempo laborado.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar dicho pago, en términos del calendario aprobado en el acuerdo que antecede.

Comuníquese lo anterior, al Tesorero del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en alguno de los medios de comunicación precisados para tal efecto. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. CUARTO.** Oficio número JUSTSJ/582/2025, recibido el seis de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XII/09/2025. TERCERO., relativo a la manifestación expresa de diversos servidores públicos, refiriendo que es su deseo dejar de cotizar a Pensiones Civiles del Estado, solicitando ser dados de baja de dicho régimen; al respecto, la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, previo análisis a las peticiones, emite opinión jurídica, refiriendo



## EXTRAORDINARIA

que, la Seguridad Social al ser un derecho humano, se encuentra reconocido en diversos Instrumentos Internacionales; asimismo, respecto al retiro, como parte de la Seguridad Social en edad avanzada, se funda en los artículos 17 y 18 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, en lo que se establece la obligación de la Federación de adoptar medidas que faciliten la jubilación con la participación de empleadores, trabajadores y otros interesados, es así que la Institución de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, permite garantizar los derechos de jubilación, pensión por vejez, por invalidez, por muerte, y en términos de los artículos 28 y 29 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, que se trata de un descuento obligatorio, por tanto, se considera que sería un acto violatorio de derechos humanos y en perjuicio de los servidores públicos.

En atención a lo anterior, y tomando en consideración la opinión fundada emitida por la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, con la que este Cuerpo Colegiado coincide, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas resulta improcedente la petición de los servidores públicos relacionados en el acuerdo XII/09/2025. TERCERO., de este cuerpo Colegiado.

Comuníquese lo anterior a los peticionarios con copia de la opinión jurídica, para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes, en el área de su actual adscripción. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

ACUERDO IX/13/2025. QUINTO. Oficio número JURTSJ/584/2025, recibido el siete de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXVIII/08/2025. QUINTO., de este Cuerpo Colegiado, relativo a la petición de pago de Haber y Retiro, realizada por el Licenciado Alfonso González Martínez; en ese sentido, previo análisis a la misma, la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, emite opinión jurídica concluyendo que, el Haber de retiro en el Estado de Tlaxcala, únicamente se encuentra establecido en favor de las personas que hayan ejercido el cargo de una Magistratura, sin que la Constitución local, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, o algún otro ordenamiento, prevean expresamente que los Jueces locales puedan acceder a ese beneficio; en consecuencia, al no existir disposición legal o decreto legislativo que reconozca el derecho al Haber de retiro a favor de los Jueces locales en el Estado de Tlaxcala, resulta improcedente. En atención a lo anterior, y tomando en consideración la opinión fundada emitida por la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, con la que este Cuerpo Colegiado coincide, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, resulta improcedente el pago solicitado.

Con copia de la opinión, comuníquese lo anterior, al peticionario para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en domicilio señalado para tal efecto. **SE DECLARA APROBADO**  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



## EXTRAORDINARIA

ACUERDO IX/13/2025. SÉXTO. Oficio número TES/0485/2025, recibido el seis de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención al escrito del Licenciado Juan Antonio Luis Torres, con el que solicita el pago de la diferencia en su prima de antigüedad, dado que su fecha de ingreso fue en el uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y en la base de datos de nómina presenta como fecha de ingreso el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, por ello, y a fin de estar en condiciones de realizar el pago respectivo, el cual ya fue ordenado, se le indique a través de una revisión en el expediente laboral del solicitante, la fecha correcta de su ingreso.

En atención a lo anterior, y previo análisis al expediente laboral del peticionario, se advierte como fecha de ingreso al Poder Judicial del Estado, el uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Precisar que la fecha correcta de ingreso del Licenciado Juan Antonio Luis Torres, al Poder Judicial del Estado, es el uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; en consecuencia, a través de cheque nominativo deberá realizar el pago de la diferencia al peticionario.

Comuníquese lo anterior, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al peticionario para su debido conocimiento y efectos a que haya

lugar, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en el domicilio señalado para tal efecto. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. SÉPTIMO.** Escrito recibido el tres de noviembre de dos mil veinticinco, signado por Marco Antonio Álvarez Morales, en su carácter de servidor público de Base. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Marco Antonio Álvarez Morales, en su carácter de servidor público de Base, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiséis, toda vez que le es necesaria para atender asuntos de carácter personal.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Pùblicos del Estado de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo al servidor público Marco Antonio Álvarez Morales, Mecanógrafo adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiséis.

Comuníquese esta determinación a las áreas que corresponda, así como al peticionario para su conocimiento y efectos legales respectivos. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. OCTAVO.** Tarjeta recibida el once de noviembre de dos mil veinticinco, signada por la



## EXTRAORDINARIA

**Encargada del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, informa que el diez de noviembre de dos mil veinticinco, recibió en el buzón oficial, la invitación del Director General de la Escuela Nacional de Formación Judicial, para participar en el Encuentro Nacional de Escuelas Judiciales, que se llevará a cabo el dos de diciembre del año en curso, a partir de las 10:00, en la sede central de la Escuela Judicial, en la Ciudad de México, lo que pone en consideración de este Cuerpo Colegiado, para que determine en caso de autorizarlo, la persona que asista en representación de ese Instituto. Anexa la invitación de referencia.

En atención a lo anterior, y toda vez que el encuentro tiene como objetivo la firma de convenios interinstitucionales orientados a fortalecer la colaboración académica, la profesionalización jurisdiccional y el desarrollo de programas conjuntos de formación, capacitación, actualización, investigación y certificación de acuerdo con el mandato constitucional, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 75 Bis fracción X, 87 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la tarjeta y anexo de cuenta.
2. Autorizar la asistencia y participación en el Encuentro

Nacional de Escuelas Judiciales, que se llevará a cabo el dos de diciembre del año en curso, a partir de las 10:00 horas, en la sede central de la Escuela Judicial, de la Ciudad de México, designando para tal efecto al Presidente de la Comisión de Carrera Judicial, Mtro. Raymundo Amador García.

3. Autorizar viáticos a la persona servidora pública autorizada para asistir a dicho Encuentro Nacional de Escuelas Judiciales, en términos de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese lo anterior a la Encargada del Instituto de Especialización Judicial y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Carrera Judicial de este Cuerpo Colegiado para los efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. NOVENO.** Oficio número JURTSJ/611/2025, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, pone a consideración de este Cuerpo Colegiado, la cuantificación de prestaciones laborales que en términos de la materia correspondiente a cada una de las personas listadas en la tabla inserta, haciendo del conocimiento, que tales montos son el resultado de las pláticas llevadas a cabo con las personas citadas en la misma, por lo que a efecto de estar en condiciones de realizar el convenio correspondiente ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, solicita la autorización del pago correspondiente.

En atención a lo anterior y tomando en consideración el informe de la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:



## EXTRAORDINARIA

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a las personas ex servidoras públicas, en los montos siguientes:

PRESTACIONES DE LEY	JOSÉ FERNANDO GUZMÁN ZÁRATE (Contralor, nivel 17)	MARTHA POLVO MARTÍNEZ (Secretaria Técnica adscrita al extinto Consejo de la Judicatura, nivel 10)	LIZBETH BRIONES TLALE (Secretaria Técnica adscrita al extinto Consejo de la Judicatura, nivel 10)	CLAUDIO HUGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Asistente de Notificaciones adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, nivel 7)	JULIA MALENI RIVERA DÍAZ (Auxiliar Administrativo adscrita a la Unidad de TIC's, nivel 5)
FECHA DE INGRESO Y EGRESO	08/03/2022 al 01/10/2025	09/09/2024 al 16/09/2025	21/11/2024 al 16/09/2025	19/03/2025 al 01/10/2025	17/09/2024 al 17/09/2025
VACACIONES NO DISFRUTADAS	\$13,952.63	\$7,347.44	\$7,347.44	\$10,796.17	\$11,182.57
PRIMA VACACIONAL PROPORCIONAL	\$8,371.58	\$4,408.46	\$4,408.46	\$6,477.70	\$6,709.54
AGUINALDO PROPORCIONAL	\$45,188.40	\$26,048.28	\$26,048.28	\$10,401.18	\$10,215.69
APOYO A FUNCIONES TRIMESTRAL	\$39,212.18	\$4,344.80	\$4,344.80	NO APLICA	NO APLICA
APOYO A FUNCIONES SEMESTRAL	\$71,730.87	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ARCÓN Y PAVO	\$1,500.00	\$1,416.67	\$1,416.67	\$1,066.67	\$1,422.22
APOYO ANUAL	\$83,030.25	\$33,611.13	\$33,611.13	\$12,845.87	\$13,005.51
APOYO ANUAL ESPECIAL	\$43,924.09	***	***	***	***
SALARIOS VENCIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$524.18
TOTAL	\$306,910.00	\$77,176.78	\$77,176.78	\$41,587.59	\$43,059.71
ISR	\$93,275.98	\$16,601.76	\$16,601.76	\$6,241.22	\$6,587.47
NETO A PAGAR	\$213,634.02	\$60,575.02	\$60,575.02	\$35,346.37	\$36,472.24

3. Autorizar a la Directora Jurídica del Poder Judicial del

Estado, gestionar ante el área de Tesorería, los cheques correspondientes conforme a los montos autorizados, a efecto de estar en condiciones de celebrar los convenios y pagos respectivos, hecho lo anterior, remitirlos al Departamento de Recursos Humanos, para que obren en los expedientes personales de las personas ex servidoras públicas y surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a las personas ex servidoras públicas, por conducto de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, a través de algún medio de

comunicación que obre en su expediente. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. DÉCIMO.** Oficio número 2552/2025, signado por las Licenciadas Karina Erazo Rodríguez y María Laura Jiménez Oropeza, recibido el seis de noviembre de dos mil veinticinco, a través del oficio PTSJ/860/2025. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, remiten el Pliego Petitorio, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, y así pueda surtir sus efectos como Contrato Colectivo de Trabajo.

En atención a lo anterior, y para mejor proveer con fundamento en lo que establecen los artículos 123 de nuestra Carta Magna y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Turnar copia del mismo a los Administradores para efectos de su análisis en mesas de trabajo y próxima determinación.

En vía de reiteración, comuníquese esta determinación a los Administradores integrantes de este Cuerpo Colegiado. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. DÉCIMO PRIMERO.**  
**VENCIMIENTOS.**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
------------------	---------------



## EXTRAORDINARIA

Lcda. Valeria Zambrano Dávila Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del servicio del área de su actual adscripción, con el mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veinticinco, hasta el veintiocho de febrero del dos mil veintiséis.
Lcda. Vania Sofia Morales Espinosa Taquimecanógrafo Interina (nivel 3), adscrita a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio del área de su actual adscripción, con el mismo nivel y cargo, se prorroga su designación temporal por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de diciembre de dos mil veinticinco, hasta el ocho de marzo del dos mil veintiséis. Una vez concluido dicho término, regresará al nivel y cargo que ostentaba a la Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracciones I, XXXI y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y administrativos, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, y en su caso la conclusión dada la naturaleza de los mismos, ordenando comunicar esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. DÉCIMO SEGUNDO  
ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN

<b>C. María Clara Meléndez Cahuantzi.</b> Proyectista de Juzgado Interino (nivel 9) adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, se designa Intendente Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco al dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.
<b>Lcdo. Joel Castillo González</b> Proyectista de Juzgado Interino (nivel 9) adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. María Elizabeth Jara Lira, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. María Elizabeth Jara Lira</b> Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9) adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, en sustitución del Licenciado Joel Castillo González, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Nohemí Adriana Gutiérrez Bartolo</b> Asistente de Audiencias Interina (nivel 10) adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado.	Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se readscribe con la Jueza Maricruz Tlapale Aguilar integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Enrique Águila Pavón</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5) adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe con el Juez Segundo Interino de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>P. Michelle Elena Vargas Gutiérrez</b> Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5) adscrita al Centro de Convivencia Familiar Supervisada con sede en el Distrito Judicial de Ocampo.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe con el Juez José Luis Grande Sánchez, integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución del Licenciado Enrique Águila Pavón.



## EXTRAORDINARIA

<b>Lcda. Judith Márquez Pérez</b> Analista Interina (nivel 6) adscrita a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se readscribe al Centro de Convivencia Familiar Supervisada con Sede en el Distrito Judicial de Ocampo, con un horario laboral de las 10:00 a 18:00 horas, con una hora de comida de las 13:00 a 14:00 horas, por lo que deberá seguir registrando entrada y salida en biométricos, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Pasante Michelle Elena Vargas Gutiérrez.
<b>Lcdo. Christopher Zarate Álvarez</b> Proyectista de Juzgado (nivel 9) adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe temporalmente al Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Tlaxcala, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.
<b>Lcda. Gladys Pérez González</b> Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe temporalmente al Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Tlaxcala, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.
<b>C. Francisco Flores Vázquez</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5) adscrito a la Departamento de Recursos Materiales (mantenimiento).	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo, se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en apoyo al Asistente de Atención al Público.
<b>C. María Sofía Hernández Pérez</b> Auxiliar Técnica de Base (nivel 3) adscrita al Departamento de Recursos Materiales.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y categoría, se readscribe al Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de Ana Cristina Vázquez Lima.

<p><b>Lcda. Isabel Suarez Tecuapacho</b> Asistente de Notificaciones (nivel 7) adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa Diligenciaria (nivel 7), y se readscribe al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Licenciada Maribel Juárez Muñoz.</p>
<p><b>Lcda. Maribel Juárez Muñoz</b> Diligenciaria (nivel 7) adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa Asistente de Notificaciones (nivel 7), y se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones. en sustitución de la Licenciada Isabel Suarez Tecuapacho.</p>
<p><b>Lcda. Aidé Martínez Cano</b> Taquimecanógrafo Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Ocampo.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativa Interina en funciones de Oficial de Partes (nivel 5), y se readscribe al Juzgado Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, al diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.</p>
<p><b>Lcda. Anabel Salado Ramírez</b> Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10) adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa como Titular de la Unidad de Igualdad de Género (Jefa de Departamento nivel 11), por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.</p>
<p><b>Lcda. María Del Rocío Rodríguez Rodríguez</b> Jefe de Oficina Interina (nivel 9) encargada de la Unidad de Igualdad de Género.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se da por concluida la encomienda de Encargada de la Unidad de Igualdad de Género, y regresa al nivel y cargo que ostentaba como Jefa de Oficina Interina (nivel 9), en el área de su actual adscripción, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcda. Verónica Coccoletzi Cuamatzi</b> Asistente de Causas (nivel 8) adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe con el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.</p>



## EXTRAORDINARIA

<b>Lcdo. David Lima Caballero</b> Diligenciario Interino (nivel 7) adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Notificaciones Interino (nivel 7), y se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Luis Mario Coyotzi Palma</b> Actuario (nivel 7) adscrito al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Notificaciones (nivel 7), y se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Raúl Yasir Xelano Castillo</b> Diligenciario (nivel 7) adscrito al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Notificaciones (nivel 7), y se readscribe al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Julieta Zelzin Tetlache Ramírez</b> Taquimecanógrafo Interina (nivel 3) adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo, se readscribe con el Juez Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Maribel Xocoyotl Xochicale</b> Diligenciaria (nivel 7) adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio se designa como Asistente de Notificaciones (nivel 7), y se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución del Licenciado Alejandro Salvador Ángel.
<b>Lcdo. Alejandro Salvador Ángel</b> Asistente de Notificaciones (nivel 7) adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.

<b>Lcdo. Uriel Pérez Briones</b> Auxiliar Técnico de Base (nivel 3) adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se designa como apoyo para las funciones de Asistente de Atención al Público, en el área de su actual adscripción, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>C. Adriana Gabriela Cisneros Tlapale</b> Auxiliar Técnica de Base (nivel 3) adscrita Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se designa como apoyo para las funciones de Asistente de Atención al Público, en el área de su actual adscripción, por el periodo comprendido del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta el catorce de diciembre del mismo año.
<b>Lcdo. Rodrigo Netzahual Nava</b> Asistente de Audiencias (nivel 10) adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado.	Por necesidades del servicio, se designa como Proyectista de Juzgado (nivel 9), y se readscribe al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, en sustitución de la Licenciada Gladys Pérez González, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Leydi Diana Méndez Roque</b> Oficial de Partes Interina (nivel 5) adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, se designa Asistente de Atención al Público (nivel 5), y se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución del Licenciado Juan Jesús Mejía Montiel.
<b>Lcdo. Juan Jesús Mejía Montiel</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5) adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado.	Por necesidades del servicio, se designa Oficial de Partes Interino (nivel 5), y se readscribe al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Licenciada Leydi Diana Méndez Roque.
<b>Lcda. Brisa Olvera Trilla</b> Taquimecanógrafo Interina (nivel 3) adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Ocampo.	Por necesidades del servicio, se designa Oficial de Partes Interina (nivel 5), en el área de su actual adscripción, con efectos a partir del veinte de noviembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones I, XXXI y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder



## EXTRAORDINARIA

Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. DÉCIMO TERCERO.** Oficio número 57/2025, recibido el catorce de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables y Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, previa revisión a las solicitudes de alta al padrón de gasto médico, la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables y Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, hace del conocimiento los nombres de los servidores públicos que reúnen requisitos para gozar de dicho beneficio, así como de quien no los reúne.

En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud tanto de las personas servidoras públicas peticionarias como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado; 4, 7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta de las personas servidoras públicas peticionarias que resulta procedente, descritas en la relación inserta al oficio de cuenta, así como de sus dependientes económicos, respectivamente, al padrón del servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que, de hacer uso de algún servicio médico en otra institución pública, o régimen similar, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.

3. No así de la servidora pública que cuenta con IMSS.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas y sus dependientes económicos, para los efectos administrativos correspondientes; y a estas últimas, en su lugar de adscripción para su debido conocimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

#### **ACUERDO IX/13/2025. DÉCIMO CUARTO.**

**Determinación y aprobación del Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025. -----**

En atención a la conformación de los órganos auxiliares y unidades del Órgano de Administración Judicial, Departamentos de Recursos Humanos y Materiales adscritos a



## EXTRAORDINARIA

la Secretaría Ejecutiva, así como las del Tribunal de Disciplina Judicial, dadas las nuevas estructuras orgánicas de los mismos; en consecuencia, a fin de homologar la renivelación derivada de la creación y conformación de las áreas previamente descritas, acorde a los nombramientos con los niveles salariales otorgados a los Titulares de dichos órganos y unidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Aprobar y ordenar la aplicación del **Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025**, lo que resta del presente ejercicio fiscal, aplicable a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, categoría tanto de funcionarios, de confianza e interinos, conforme a los porcentajes y cantidades actualizadas en el tabulador de referencia y anexo, con efectos a partir del dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.
2. Ordenar al Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, genere los movimientos de los catálogos actualizados conforme el **Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025**.
3. Ordenar a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, la aplicación del Tabulador de salarios vigente de forma permanente para el presente ejercicio y subsecuentes ejercicios fiscales, aplicable a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, categoría tanto de funcionarios, confianza e interinos, conforme a los porcentajes y cantidades actualizadas, a partir de uno de octubre de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, se aprueba el Tabulador y se anexa el mismo en sus términos a la presente acta. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. DÉCIMO QUINTO.** Tomando en consideración que, en el punto inmediato anterior, se ha aprobado el Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025, en el que se determinó incluir el puesto de Secretario Instructor con el nivel salarial (10), en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva a través del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, expedir los nombramientos con el puesto de Secretarios Instructor, nivel 10, autorizado en el Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025, a los servidores públicos del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial, así como a los que se encuentran adscritos al Tribunal de Disciplina Judicial, que actualmente tienen el puesto de Secretarios de Acuerdos de Juzgado, en funciones de Secretarios Instructor, lo anterior, con efectos a partir del dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco y realizar los movimientos respectivos ante el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado.
2. Asimismo, realizar la actualización de la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y a los servidores públicos a través del



## EXTRAORDINARIA

nombramiento respectivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. DÉCIMO SEXTO.** Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el calendario relativo al segundo período vacacional del año dos mil veinticinco, de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, para su determinación. -----

Dada cuenta con el calendario respecto del segundo período vacacional del año dos mil veinticinco, para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, el cual será del miércoles diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco al viernes dos de enero de dos mil veintiséis, para reincorporarse el lunes cinco de enero del mismo año. Al respecto, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 61, 68 fracción XXXIV, 144, 145 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del segundo período vacacional del año dos mil veinticinco, que comprende del diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco al dos de enero de dos mil veintiséis.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva a través del Jefe de Recursos Humanos, establecer guardias en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas como adelante se precisa.
3. Asimismo, durante el período vacacional se suspende el cómputo de plazos y términos, para reanudarse al día siguiente hábil en el punto en que fueron pausados, toda

vez que se determina la suspensión, no la interrupción de los mismos.

4. Respecto de la guardia en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se atenderá a lo siguiente:
  - A. La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, para la atención de los asuntos urgentes de los que deban conocer los Plenos de ambos Órganos Colegiados.
  - B. La Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo establecido en los artículos 94 tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
  - C. El Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para la atención de lo establecido en el artículo 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
  - D. Los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en atención a lo previsto en el artículo 94, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la revisión de medidas cautelares, debiendo establecerse en cada juzgado la guardia respectiva a cargo de uno de los jueces de esa adscripción. En términos de lo anterior, y toda vez que las funciones del Sistema Penal Acusatorio obedecen a períodos distintos, los Administradores de los citados Juzgados, deberán tomar las providencias para que los



## EXTRAORDINARIA

funcionarios judiciales de estos órganos jurisdiccionales tomen las vacaciones de manera escalonada, durante los meses de enero y febrero de dos mil veintiséis, debiendo también, prever notificador, asistente de atención al público y personal de apoyo en el periodo vacacional.

E. Corresponde la guardia en el Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y para el Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, a los Jueces que, por razón de su reciente ingreso el uno de septiembre de dos mil veinticinco, no tienen derecho a vacaciones; por tanto, dicha guardia deberá ser rotativa entre ellos, para este segundo periodo vacacional.

F. En el caso del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, y de los Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como el personal que se encuentra asignado, como Asistentes de Audiencia y de Causas, y personal de apoyo, con excepción del personal de base (sindicalizado), gozarán de manera conjunta de su segundo periodo vacacional del año dos mil veinticinco, en dos etapas, que serán:

ETAPA	MES	INICIA	TERMINA	REANUDAN
PRIMERA	Diciembre 2025	22/12/2025	02/01/2026	05/01/2026
SEGUNDA	Febrero 2026	03/02/2026	05/02/2026	06/02/2026

G. Por cuanto hace a las guardias en los Juzgados Familiares, para la atención de asuntos de naturaleza familiar urgentes, y respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; quedara la guardia a cargo del Titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, quedando habilitada con competencia en todo el Estado, durante el segundo periodo vacacional de este año dos mil veinticinco.

H. El Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para la atención de asuntos de conflictos colectivos de naturaleza económica y de huelga, en términos de lo establecido en los artículos 712, 900 y 928 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.

I. Para el efecto de recibir y atender la comunicación procesal derivada de los juicios de amparo en los que los Jueces Civiles del Poder Judicial del Estado tengan el carácter de autoridades responsables, quedará la de guardia correspondiente al segundo periodo vacacional a cargo del Titular del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, con domicilio en calle Iturbide número 6, Sección Tercera, Barrio de Guardia, Zacatelco, Tlaxcala, única y exclusivamente para la atención de dichas comunicaciones oficiales por parte de los Juzgados Federales, quedando habilitada con competencia en todo el Estado, durante el segundo periodo vacacional de este año dos mil veinticinco.

J. El Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en la sede de Ciudad Judicial, para mediar en asuntos de naturaleza familiar urgentes;



## EXTRAORDINARIA

asimismo, respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de facilitar y encausar su atención oportuna ante las instituciones facultadas para su otorgamiento (Ministerio Público, Jueces Municipales y Policías).

5. Las personas servidoras públicas que tengan derecho a gozar de vacaciones, pero por necesidades del servicio deban cubrir la guardia, gozarán de ellas dentro del periodo comprendido de los meses de enero y febrero de dos mil veintiséis, en el número de días establecido en el artículo 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En términos de lo anterior y toda vez que las funciones del sistema penal acusatorio obedecen a períodos distintos, tómense las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.
6. Finalmente, tratándose de personas servidoras públicas, que cuenten con menos de seis meses de labores o que hayan gozado de licencia sin goce de sueldo durante este año, no tendrán derecho a gozar de vacaciones, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

Comuníquese está determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, a las y los Jueces de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, Administradoras del Juzgado de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales, al Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado y Titulares de las áreas administrativas, para su observancia y

efectos legales correspondientes; así como a la población en general, debiendo publicar el aviso respectivo en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado y en redes sociales. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/13/2025. DÉCIMO SÉPTIMO.** Oficio número JURTSJ/581/2025, recibido el seis de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXVIII/08/2025. SEXTO., de este Cuerpo Colegiado, relativo a la solicitud formulada por Elías Cortes Roa, para determinar un lugar de adscripción con el cargo de Secretario de Acuerdos que desempeñaba antes de ser designado Magistrado Propietario, en atención a la licencia que le fue otorgada por el extinto Consejo de la Judicatura del Estado, dado que la misma concluyó el treinta y uno de agosto del año en curso, en ese sentido, la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, emite opinión fundada, refiriendo que, es necesario tomar en consideración lo dispuesto en los artículos 84 bis, 85, 97 bis, primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, 61, 65 Ter y 68 L, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; aunado al Decreto oficial número extraordinario del 6 de noviembre de 2015, Decreto oficial 20 primera sección del 18 de mayo de 2016 y el Decreto número 16, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, entre otros artículos, se reformó el artículo 79 de la Constitución citada, determinándose la creación del Tribunal de Justicia Administrativa dotado de autonomía técnica y de



## EXTRAORDINARIA

gestión, y que en correlación con el artículo CUARTO TRANSITORIO del citado Decreto número 16; se determina que la petición realizada por Elías Cortes Roa, respecto a que le sea determinado un lugar de adscripción por parte del Órgano de Administración Judicial, resulta improcedente, pues como es de observarse, la plaza que ocupaba de Secretario de Acuerdos de Sala en el año dos mil catorce, pertenecía a la entonces Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que al quedar extinta por crearse el actual Tribunal de Justicia Administrativa, financieros, materiales y presupuestales de la Sala Unitaria Administrativa pasaron a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

En atención a lo anterior, y tomando en consideración la opinión fundada emitida por la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas, resulta improcedente la petición de Elías Cortes Roa.

Comuníquese lo anterior, al peticionario a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en los estrados del mismo, por haber sido el domicilio señalado para tal efecto.

**SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las dieciséis horas del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron,

así como la Licenciada Yalina Domínguez Carro, Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Lcdo. Sergio Pérez George  
Presidente del Pleno del Órgano de Administración Judicial  
del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Recerra  
Integrante Pleno del Órgano de  
Administración Judicial del Poder  
Judicial del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante Pleno del Órgano de  
Administración Judicial del Poder  
Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcda. Edna Oded Pérez García  
Integrante del Pleno del Órgano de  
Administración Judicial  
del Poder Judicial del Estado de  
Tlaxcala

Mtro. Raymundo Amador García  
Integrante del Pleno del Órgano de  
Administración Judicial  
del Poder Judicial del Estado de  
Tlaxcala

Lcda. Yalina Domínguez Carro  
Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial  
del Poder Judicial del Estado